

Artículo

VII Coloquio de Investigación en Comunicación
Post Realidades

Los principios de ética social en el decreto Inter Mirifica a 60 años del Concilio Vaticano II

*The Principles of Social Ethics in the Decree Inter Mirifica
60 Years After Vatican Council II*

Rixio Gerardo Portillo Ríos
Universidad de Monterrey
rixio.portillo@udem.edu
<https://orcid.org/0000-0003-3385-8663>

Cita recomendada

Portillo Ríos, R. G. (2024). Los principios de ética social en el decreto Inter Mirifica a 60 años del Concilio Vaticano II. *Invortex*, (2), 18-25

Resumen

El decreto del Concilio Vaticano II sobre los medios, Inter Mirifica, a sesenta años de su publicación, sigue siendo un texto orientador en el campo de la comunicación mediática. Este estudio analiza el documento a partir de los principios de la ética social cristiana, los cuales fueron organizados jerárquicamente décadas después, pero que permiten configurar un planteamiento ético, de orden moral, a partir del Concilio. Los principios orientadores para el abordaje fueron persona humana, bien común, destino universal de los bienes, subsidiariedad, participación y solidaridad, con diferentes palabras asociadas a las líneas conceptual y teóricas de los criterios de la ética social. Entre los resultados relevantes destacan la visión prominente de la audiencia en el proceso de comunicación, sobre la emisión y la técnica, y la perspectiva global que deviene en la expresión de ciudadanos del mundo con el uso de los medios en la búsqueda y divulgación de noticias para la formación de opinión pública, así mismo, el rol de los realizadores y la autoridad civil en el proceso de comunicación social.

Palabras clave: ética social, medios de comunicación, sociedad, Inter Mirifica, Vaticano II

Abstract

Sixty years after its publication, the Second Vatican Council's decree on the media, Inter Mirifica, continues to be a guiding text in the field of media communication. This study analyzes the document based on the principles of Christian social ethics, which were organized hierarchically decades later, but which make it possible to configure an ethical approach, of a moral order, based on the Council. The guiding principles for the approach were human person, common good, universal destination of goods, subsidiarity, participation, and solidarity, with different words associated with the conceptual and theoretical lines of the criteria of social ethics. Among the relevant results, it stands out the prominent vision of the audience in the communication process over the broadcasting and the technique, and the global perspective that becomes the expression of world citizens with the use of the media in the search and dissemination of news for the formation of public opinion, as well as the role of the producers and the civil authority in the social communication process.

Keywords: *social ethics, media, society, Inter Mirifica, Vatican II*

Introducción

La ética social cristiana se compone de una serie de principios que, recogidos a lo largo de la historia, pretenden ser un cuerpo articulado para el discernimiento de realidades concretas. Desde el comportamiento, las realidades ofrecen caminos de reflexión conjunta para las soluciones a problemas sociales. Estos principios son criterios de juicio, que, comprendidos a la luz de la doctrina, pueden ser entendidos como verdades. La configuración de los principios es producto de una síntesis doctrinal formada con el paso del tiempo, desde 1891 con la publicación de la *Rerum Novarum* de León XIII, hasta las intervenciones de obispos y papas, que, con el acontecer histórico, propusieron reflexiones sociales para favorecer la convivencia, desde la antropología cristiana.

El Concilio Vaticano II, por su parte, fue eje orientador para esa evolución natural de la ética social cristiana, pues significó un factor esencial en la comprensión actual de términos y conceptos que siguen siendo vigentes a pesar

del transcurrir de los años. El Concilio es el evento más relevante en la iglesia contemporánea, destacando por su alcance global, la amplitud de temas tratados y sus profundas repercusiones en la esfera eclesial, así como por su notable influencia en el ámbito social (Faggioli, 2017). Entre los textos más destacados de su influencia en cuestiones sociales, y que dieron forma a la ética social cristiana, se encuentran, en orden de relevancia, la Constitución Dogmática *Gaudium et Spes* de 1965, que trata sobre la Iglesia en el mundo actual; seguida por las declaraciones *Gravissimum Educationis* de 1965, dedicada al futuro de la educación; *Dignitatis Humanae* de 1965, que se enfoca en la libertad religiosa; y el decreto *Inter Mirifica*, que examina el papel de los medios de comunicación, reflejando el compromiso del Concilio con los desafíos más allá de su época.

Desde el punto de vista cronológico e histórico, la *Gaudium et Spes* surgió de un esquema madurado a través de las discusiones en las sesiones conciliares anteriores y por eso su aprobación se realizó en la última jornada (1965), juntamente con las declaraciones citadas. No obstante, la particularidad del texto sobre los medios es que figura como el segundo documento del Concilio, en la sesión de 1963, paradójicamente aprobado con el mayor número de votos contrarios de toda la cita conciliar. Se destaca cómo el Concilio, en su búsqueda de respuestas y reflexiones sociales, propuso con cierta cautela -a partir de los votos- el tema primario de los medios de comunicación, y esto debido al contexto en el que se llevaron a cabo las sesiones.

Este periodo coincidió con el crecimiento exponencial de la radio y la televisión, el cual tuvo un impacto masivo en diversos ámbitos de la vida pública, y como consecuencia, de allí surgieron las primeras teorías sobre la comunicación de masas a mediados del siglo XX (Hernández-Santaolalla, 2018). Montoya (2020) coincide al afirmar que “la reflexión sistemática sobre la comunicación nació en el siglo XX, como un proceso de aprendizaje gradual que parte de diferentes disciplinas como la lingüística, la filosofía, la sociología y la psicología social” (p. 47), a partir de la repercusión que tenían los instrumentos de la comunicación masiva, en sociedades enteras. Con el paso del tiempo, el efecto de los medios y su repercusión en la vida social sigue siendo materia de objeto de estudio. Cortina (2022) enfatiza la necesidad de promover valores éticos, tanto en las instituciones como en los medios de comunicación que son fundamentales para la convivencia en sociedad. Por ello es posible relacionar a los medios con

la ética social, ya que para nadie es un secreto que medios y plataformas son un binomio fundamental en la construcción de la realidad del hombre contemporáneo, y de alguna manera, el Concilio con el Inter Mirifica vislumbró este escenario de vida compartida.

De allí la relevancia de analizar el Decreto sobre los medios de comunicación del Concilio Vaticano II, Inter Mirifica, a la luz de los principios de ética social cristiana, con la finalidad de destacar la vigencia del aporte conciliar, sesenta años después de su publicación, sobre todo cuando el escenario mediático presenta grandes diferencias a los medios que conocieron, y del que discutieron los miembros del Concilio, pues si hay un escenario que ha cambiado radicalmente en la sociedad, tras el Vaticano II, son los medios, la comunicación y su relación con la realidad social. Todo lo anterior permite plantear la interrogante de investigación: ¿el Inter mirifica del Vaticano II puede ser una propuesta ética cristiana a partir de los principios sociales?

Fundamentación teórica

El Inter Mirifica, los medios de comunicación como maravillas

El decreto Inter Mirifica significó un reconocimiento, por parte de la iglesia, como la maravillosa oportunidad que ofrecen los instrumentos de comunicación para reunir e influenciar, no solo a los individuos, sino a la humanidad entera (Viganò, 2014). En el decreto se destaca el desarrollo exponencial de los instrumentos tecnológicos que hicieron de la comunicación de masas tradicional una comunicación global. El modo en cómo el tema de la comunicación se viene afrontando revela una conciencia de cuánto fue sucediendo en aquella primera experiencia de los años sesenta, época de grandes conquistas sobre el plano científico, de desarrollo económico y la posible comunicación instantánea a grandes distancias (Viganò, 2014).

El texto en cuestión inauguró un nuevo camino en la iglesia como punto de referencia en su dimensión profética, reconociendo el valor de los medios, como maravillas emergentes del genio humano, trazando una ruta más allá de los simples riesgos y peligros (Celli, 2014), en los que se centran

muchos de los análisis de ese tiempo. El decreto resalta la nomenclatura de los medios, refiriéndose a ellos como instrumentos de comunicación social debido a la influencia de la comunicación audiovisual, que abarcaba desde las pantallas cinematográficas hasta la televisión en la vida cotidiana de las familias (Torres Septién y Torres, 2024).

La convivencia social desde los principios éticos

En esta línea, uno de los primeros ámbitos estudiados al hablar de los medios es el efecto sobre la audiencia, lo que conlleva a la dimensión responsable de la comunicación en todas sus formas, como la comunicación mediática, la persuasiva, la comercial, e incluso, la interpersonal en la convivencia. Ratzinger (2023) señala que la convivencia es uno de los nodos fundamentales de la ética en la vida social, pues comprende el ejercicio del poder frente a los demás, en un contexto intrínsecamente relacional, en el que los medios tienen su influencia.

Cortina (2005) define a la ética civil como “la ética de los ciudadanos, es decir, la moral que los ciudadanos de una sociedad pluralista han de encarnar para que en ella sea posible la convivencia pacífica, dentro del respeto y la tolerancia por las diversas concepciones del mundo” (p. 8). La iglesia, como se ha mencionado previamente, ha consolidado un cuerpo de reflexión denominado ética social, que se sirve de aportes que provienen de las ciencias sociales y se configuran en una ética civil, la cual se pone necesariamente en diálogo en diferentes contextos, a través de la convivencia, como el escenario de vida compartida, descrito previamente.

Baggio (2005) indica que esta disciplina, denominada doctrina, se forma con el recurso de la teología y la filosofía, y a través de las ciencias sociales y humanas, complementan una propuesta de aspectos éticos para la vida, a través de criterios morales válidos en la historia. Los criterios morales que propone la ética social cristiana presentan una relación intrínseca entre ellos y se comprenden desde la unidad compartida (Pontificio Consejo Justicia y Paz, 2019), desde la persona humana con su dignidad, el bien común, el destino universal de los bienes, la subsidiariedad, la participación y la solidaridad (Papa Francisco, 2021).

Metodología

Para el estudio se planteó el objetivo general de analizar el decreto Inter Mirifica sobre los medios de comunicación del Concilio Vaticano II a la luz de la ética social cristiana. Para lograr este objetivo se propusieron los objetivos específicos:

- Identificar los principios de ética social en el documento.
- Describir la relación de los medios y su aporte social a través de los principios.
- Destacar los aportes del documento, en función de la ética social, a sesenta años de su publicación.

El estudio es un análisis de contenido a partir de una categorización de palabras asociadas a los principios de ética social cristiana en el decreto Inter Mirifica. Las categorías para el abordaje fueron en dignidad humana los términos: *persona, dignidad, individuo, derechos*; para bien común se usó el mismo vocabulario; para el destino universal de los bienes, la palabra *economía* y sus variaciones; para subsidiariedad, los roles involucrados en el proceso de comunicación mediática; en la participación, las palabras asociadas fueron *deber y corresponde*; y en el principio de solidaridad, el valor de la *caridad*. El texto fue analizado en la aplicación Voyant Tools que sirvió para identificar y asociar los términos al contexto, así como para jerarquizar la frecuencia y relevancia en el decreto.

Resultados

Ética y moral en el Inter Mirifica

La palabra *ética* aparece dos veces mencionada en el decreto Inter Mirifica, sin embargo, dicha ausencia no equiva-

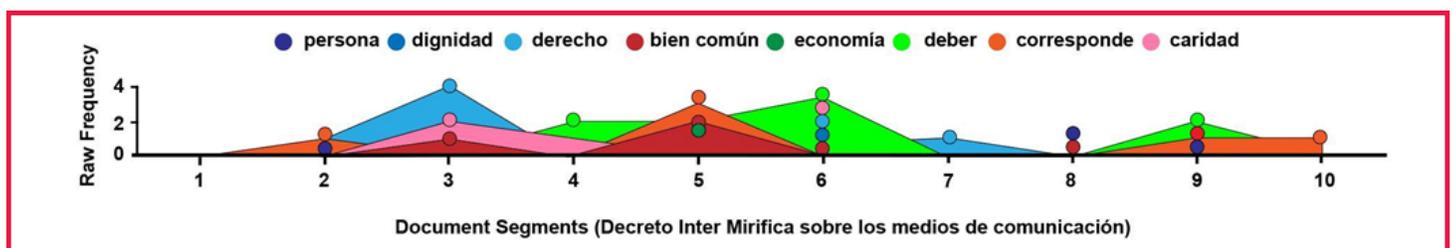
le a que el contenido del texto se aleje de los principios de comportamiento social en los medios, pues inversamente proporcional, la palabra *moral* está referenciada 14 veces. Butera (2023) indica que las ideas expuestas en el decreto son de carácter ético, pues se hace énfasis en el recto uso de los medios a través de un esquema de temas desarrollados en el Capítulo I: el primado del orden moral objetivo (n. 4, y 6), el llamado al bien común (n. 5, 11 y 12), la responsabilidad en la producción de contenidos (n. 14), el conocimiento del hombre a través de la representación de los medios (n. 7), y la atención del deber, siempre desde el punto de vista proactivo y positivo (n. 8, 9, 12).

Las referencias con el término *moral* en el documento son asociadas a las palabras orden, ley, norma, tarea, aspecto, principios, deber, progreso, en forma de adjetivo, es decir, como descripción del sustantivo, incluso insistiendo en la primacía absoluta del orden moral (n. 6). En este sentido, lo moral se presenta con relación al campo de la comunicación mediática, en las controversias presentes en la discusión pública (n.6) y cómo a partir de allí, es necesario un código común en el uso de los instrumentos de comunicación (n.11).

De los sustantivos señalados se desprende que la ética en el decreto Inter Mirifica es comprendida desde las normativas jurídicas y el derecho, que permean en las formas de comportamiento social, un orden moral externo, que según Cortina (2017) regula las relaciones externas de las personas y que entiende su límite en el daño que puede causarse a los otros. Por ello, el análisis del texto permitió identificar los principios sociales y las ideas asociadas a los mismos, los cuales fueron distribuidos por el software en segmento de unidad de diez campos a través del documento, para reconocer el lugar del mayor énfasis de contenido.

El primer criterio analizado en el Inter Mirifica está relacionado a la persona humana, en su dignidad, y los términos asociados para el abordaje fueron: persona, individuo, digni-

Imagen 1. Principios sociales e ideas asociadas a ellos



Fuente: Elaboración propia

dad y derechos. La frecuencia de los términos en el contenido del texto se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 1. Frecuencia de los términos relacionados con Persona humana

PRINCIPIO	PALABRAS	FRECUENCIA	FREC. TOTAL
Persona humana	Persona	4 veces	17
	Individuo	5 veces	
	Dignidad	1 vez	
	Derechos	7 veces	

Fuente: Elaboración propia

La palabra *persona*, en el primer capítulo, es asociada con la posibilidad de elegir en el uso de los medios, coincidiendo con lo descrito por Gómez de Pedro (2014), quien señala que la riqueza interior de la persona brota del ser relacional y de la capacidad de elegir y de optar. En la segunda parte del decreto la palabra persona está circunscrita a quienes se les confía la actuación de los medios, por parte de la iglesia, lo cual exige formación y experiencia.

El término *individuo* es vinculado como sinónimo de hombres, es decir, desde la perspectiva humana, en la particularidad y en la sociedad, pues los medios no solo alcanzan a la persona sino a las multitudes, ampliando el horizonte en grupos sociales que derivan en ciudadanos, más allá de las fronteras nacionales. El carácter profético del documento se concreta con la expresión de ciudadanos del mundo (n. 22) con el que se prefigura el fenómeno de la globalización, que tuvo sus orígenes en la década de los ochenta del siglo XX, es decir, casi veinte años después del decreto (Bihl, 2018), entendido desde la perspectiva de universalidad, propia de la identidad católica *universal / universalista* de la iglesia (Callebaut, 2021).

La referencia al término *dignidad* está relacionado a la persona, al hombre, con sus derechos legítimos, por ello se vincula con la categoría *ética* del texto, el derecho de la sociedad humana a la información (n.5), el recto ejercicio de este derecho desde la verdad, la integralidad, y la justicia (n. 5), las políticas públicas en consonancia con los derechos naturales (n. 14), escrupulosamente las leyes morales en los derechos legítimos de los receptores en la búsqueda de noticias (n.5), el derecho de la iglesia de poseer y utilizar los

medios (n. 3), y conjuntamente con el derecho del arte (n.6) más allá de una simple visión de entretenimiento o sentido lúdico. En esta línea, el Inter Mirifica habla de un hombre, desde la dignidad de la persona en el individuo (n.5), integral en lo natural y sobrenatural con el sentido de la trascendencia, ciudadano del mundo, libre para elegir, consciente del derecho a la información, responsable en la búsqueda y divulgación de noticias, y que éste sea la medida ética en los medios de comunicación.

El siguiente principio, que se desprende como consecuencia del sentido humano de los medios, es el *bien común*, pues la persona se comprende desde y para la vida social, apareciendo tres referencias sobre este término. La primera es que los medios de comunicación, a través de la información, contribuyen eficazmente al bien común (n.5). La segunda, que cualquier decisión política, económica, o artística no lo contradiga, sino que se base en la observancia de un código ético común (n. 11). Y la tercera, relacionada con la autoridad civil, que ordena los medios con políticas macro de regulación, pues como lo señala Cortina (2022), la función de la autoridad política consiste en ser facilitadores y gestores del bien común. El bien común es comprendido en el decreto a partir del derecho a la información como condición necesaria para la vida social, como ejercicio compartido, y como responsabilidad inherente a la autoridad civil, en la legislación sobre los medios.

Cualquier abordaje sobre los medios de comunicación también incluye los intereses económicos, y en la ética social, el principio que orienta las relaciones comerciales es el destino universal de los bienes, la palabra asociada en el abordaje fue *economía* y sus formas derivadas. El texto conciliar refiere cuatro veces el ámbito económico. En primer lugar, desde la categoría de emisión en los diferentes roles necesarios para el desarrollo de los medios a quienes les compete tratar las cuestiones económicas. Sin embargo, el documento es realista y advierte sobre el riesgo netamente empresarial de los medios con formas exclusivas de intereses económicos (n. 9). Fuentes Alcántar (2018) indica que “una economía que no se fundamente en la realidad integral del hombre que estructura internamente una sociedad, se puede volver contra sí misma” (p. 68), por lo que la medida ética en los medios en el campo económico sigue siendo el hombre.

El siguiente aspecto económico mencionado está relacionado con el ambiente natural de los miembros de la iglesia

no consagrados, que deben participar en la realidad de los medios, invitados a un ejercicio en la propia competencia (n. 13) como parte de su contribución social. No obstante, no limita la participación en la realización, sino también en la obligación de sostener y financiar a los medios de la iglesia, a través de la generosidad para la promoción de una verdadera y auténtica cultura (n. 17).

El reconocimiento de cada nivel de la vida social y su aporte común para la edificación colectiva se concreta en el principio de la *subsidiariedad*, en sus diversas formas, horizontal, vertical o circular (Zamagni, 2018), por lo que para el abordaje del decreto se establecieron los términos; destinatarios / usuarios (receptores), realizadores (emisores), y autoridad. Es importante el criterio subsidiario que establece el decreto en proponer como primera línea del deber a los destinatarios, primeros actores de la comunicación, concretando el ejercicio de la transmisión en la audiencia, por ende, en los receptores, los cuales son descritos como “lectores, espectadores y oyentes” (Inter Mirifica, 1963, n. 9). A ellos les corresponde una elección personal y libre, la obligación de informarse en el proceso de generación de opinión pública, según las normas de conciencia para comprender a fondo las cuestiones sociales, específicamente en los jóvenes, bajo la vigilancia y responsabilidad de los padres.

Como segundo nivel, en la emisión desde la tarea moral de un recto uso de los medios, el texto señala a los “periodistas, escritores, actores, autores, productores, realizadores, exhibidores, distribuidores, vendedores, críticos y a cuantos participan de algún modo en la realización y difusión de las comunicaciones” (Inter Mirifica, 1963, n. 11). En el tercer nivel subsidiario, la autoridad, la cual es descrita como autoridad civil y poder público, pues el Concilio no pretendió asumir una posición política frente a los regímenes de la época en sus diversas formas, de tal manera que no se mencionan en el Inter Mirifica, las palabras estado, gobierno, presidentes, o algún tipo de expresión institucional gubernamental. La palabra *autoridad* aparece cinco veces, de esas, tres son vinculadas a la autoridad civil o autoridad competente, relacionada al bien común, y a la función de defender y asegurar la verdadera y justa libertad que la sociedad necesita. De igual forma, la autoridad está relacionada a los criterios técnicos y financieros, propios en el mundo de la comunicación mediática. Por último, la mención de la autoridad asociada a la jerarquía en la iglesia, con el adjetivo eclesiástico, específicamente a través del obispo.

Este rasgo de comenzar el proceso de comunicación desde el destinatario -receptor-, luego el emisor y posteriormente la autoridad, se deriva de la comprensión en cómo desde el Concilio se configuró una perspectiva de pirámide invertida (Vitali, 2012) que no fuese solo para el interior de la iglesia y la eclesiología de *Lumen gentium* (Constitución sobre la Iglesia del Vaticano II), sino incluso, en la forma de presentar la responsabilidad en el ámbito de la comunicación, como ejercicio de relación social. De igual forma, el texto presenta una novedad frente a las teorías de la comunicación en sus diferentes modelos, en el que precisan que la comunicación inicia desde la emisión, sin embargo, en el sentido ético de la alteridad, para el Concilio en la comunicación mediática se prioriza al receptor, siendo un adelanto para lo que en el futuro se denominaría derecho de audiencia y sus implicaciones sociales. El decreto precisó el sentido subsidiario de la comunicación desde el receptor, puso en primer lugar la comunicación se concreta en la audiencia y no en la emisión, un adelanto también en el campo de la teoría de la comunicación mediática, que al inicio se basó puntualmente en lo técnico, como lo señala Montoya (2020).

El principio de la subsidiariedad desemboca en el de la *participación*, por lo que las palabras que permiten concretar la acción ética de los miembros de la vida social descritos previamente son: deber y corresponde, las cuales aparecen referenciadas en el texto, según los datos capturados en los resultados, en sus diferentes formas. Lo primero que sobresale es que la participación contiene el mayor número de referencias frente al principio de *persona humana* (dignidad, individuo, derechos), en una forma de contraste entre el sujeto y su responsabilidad ética en el ámbito de los medios de comunicación, con 24 veces.

Tabla 2. Frecuencia de los términos relacionados con Participación

PRINCIPIO	PALABRAS	FRECUENCIA	FREC. TOTAL
Participación	Debe (n) (r) (es)	18 veces	24
	Corresponde (rá)	6 veces	

Fuente: Elaboración propia

Los grupos sociales, señalados previamente, participan desde la invitación realizada en el texto, a partir de las expresiones: deben, tienen el deber, les compete en sus deberes,

les corresponde y les corresponderá, por tanto, se confirma el sentido de obligación en el orden moral y ético del documento. En materia del *deber*, el texto menciona a los padres en el ámbito de vigilar, así mismo al poder civil en apoyar iniciativas que sean útiles para la formación de la audiencia, específicamente al público joven. También, señala el deber de la recta opinión en todos los destinatarios, como forma de expresión en el debate y las discusiones públicas, a partir de la caridad y la justicia como valores sociales.

En el aspecto de *corresponder*, la primera referencia es a la misma iglesia en el derecho originario de utilizar los medios, sin embargo, luego establece una jerarquía que puede ser complementaria a la lectura de la subsidiariedad. Corresponde a los periodistas usar los medios y a la autoridad ordenar las condiciones en el uso de estos, pues se advierte el riesgo de conducir recta u erradamente al género humano. El rango de responsabilidad empleado por el documento va de menor a mayor: espectador (específicamente los jóvenes), padres de familia, periodistas-realizadores y autoridad civil.

Por último, el recorrido de los principios sociales de la ética cristiana se concreta con la *solidaridad*, en forma de caridad, por tanto, este principio es comprendido desde dos perspectivas, como vínculo de unificación en las instituciones y como virtud moral en el ejercicio del comportamiento, por lo que se entiende desde la vivencia de los valores sociales. El término solidaridad no aparece específicamente en el decreto, su introducción a la ética social data de 1961, en un documento de Juan XXIII, de tal manera que la inclusión fue un proceso madurado en el lenguaje de la ética social cristiana. No obstante, la solidaridad puede ser comprendida como una forma de *caridad*.

En la Constitución *Gaudium et Spes*, aparece 33 veces la palabra caridad y 8 veces solidaridad, en referencia directa al aporte de los laicos en la vida social: “dar ejemplo de sentido de responsabilidad y de servicio al bien común, así demostrarán también con los hechos cómo pueden armonizarse la autoridad y la libertad, la iniciativa personal y la necesaria solidaridad del cuerpo social, las ventajas de la unidad combinada con la provechosa diversidad” (*Gaudium et spes*, 1965, n. 75). Por ello, puede ser leído el principio de solidaridad como una forma de caridad, la cual es asociada en el decreto al valor de la justicia en función de la información, invitando a que “la comunicación sea siempre verdadera e íntegra, salvadas la justicia y la caridad” (*Inter mirifica*, 1963, n. 5), y en relación con la formación de la opinión pública,

que deriva del derecho a la información. La relevancia de relacionar a la caridad con la justicia, en el campo ético de los medios, es la comprensión de la virtud cardinal de la justicia, en dar a cada uno lo que corresponde (Pontificio Consejo Justicia y paz, 2019), y lo que corresponde es el ejercicio de la caridad, por tanto, de la solidaridad en forma de bien común para una armoniosa vida social que se desprende del orden moral articulado en el recorrido del decreto.

Conclusión

A manera de conclusión, el Concilio Vaticano II con el decreto *Inter Mirifica* abrió paso para una comprensión de la realidad social desde los principios naturales de la doctrina social, que, aunque no estuviesen formalmente establecidos en la época, se reflejan en la recomendación ética que hace el documento, con aportes que sesenta años después siguen siendo valiosos, relevantes, pertinentes y necesarios. Son valiosos porque derivan de un orden moral que propugna valores sociales: verdad, justicia y caridad (Pontificio Consejo Justicia y Paz, 2019); relevantes y pertinentes porque el contenido ha trascendido más allá de las formas de comunicación mediática, que hoy en día se comprenden desde lo digital, la globalización y la conexión, aunque el texto no haga referencia a estos, las ideas expuestas son completamente compatibles; y necesarios porque es un llamado a la ética en los medios, en la comunicación, en las relaciones sociales y en la vida social misma.

El sentido primario del documento es de carácter ético, lo cual prevalece como una invitación abierta a que el ejercicio mediático sea desde la responsabilidad, la cual, no recae únicamente en los realizadores, sino que es un ejercicio compartido, jerárquico y subsidiario, en el que intervienen todos los miembros de la sociedad. Los medios y las aplicaciones no son culpables ni inocentes, ni tampoco neutros per se, sino miembros de un entramado más complejo en el que se exige un comportamiento ético de parte de todos los involucrados. En segundo lugar, se hace énfasis en la persona, con sus referencias precisas en la capacidad de acción y decisión sobre la vida familiar y la vida pública, y, por ende, sobre la decisión de los medios y sus contenidos, tema pertinente y comprendido en la actualidad desde la paradoja de la autonomía frente al algoritmo.

Así mismo, vale precisar que la cautela de los 164 votos contrarios sobre los 1960 a favor y los 7 nulos, de los 2131 padres conciliares presentes en aula, no significó una preocupación secundaria del Concilio, sino por el contrario, Inter Mirifica fue presentado en la primera sesión, y es el segundo aprobado, lo que confirma la prioridad de ofrecer reflexiones sociales, frente a los fenómenos contemporáneos.

A pesar de que el decreto y el mismo Concilio fue celebrado hace sesenta años, la vigencia de los temas tratados permite un diálogo abierto en el tiempo, desde la persona humana, su dignidad, los desafíos de la convivencia social, el rol de los medios, las aplicaciones digitales, los creadores de contenidos, las narrativas y discursos que se entretajan en la opinión pública, el rol de la autoridad civil, los marcos regulatorios que en el ámbito de los medios y las plataformas requieren una revisión constante y permanente, además de que permite que en el horizonte la ética social siga siendo necesaria, pues los desafíos evolucionan con las complejidades de la vida misma.

Referencias

- Bihl, A. (2018, septiembre) *¿Dónde nació la globalización?* Le Monde Diplomatique en español. <https://mondiplo.com/donde-nacio-la-globalizacion>
- Butera, R. [FSC - Facoltà di Scienze della Comunicazione sociale]. (2023, noviembre, 24). *L'istanza etica dell'Inter Mirifica. Tra continuità e discontinuità* [Video]. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=vUYLU3_xURA
- Baggio, A. (2005). *Lavoro e dottrina sociale cristiana*. Città Nuova Editrice.
- Callebaut, B. (2021). *Religioni in dialogo e carisma dell'unità: Una lettura sociologica*. Città Nuova, Istituto Universitario Sophia.
- Celli, C. M. (2014). La promettente profezia del concilio Vaticano II. CVII: Centro Vaticano II. *Ricerche e Documenti*, 8(1), 15–17.
- Cortina, A. (2005). *La ética civil*. Editorial PPC.
- Cortina, A. (2017). *Aprofobia, el rechazo al pobre*. Paidós Estado y Sociedad
- Cortina, A. (2022). *Ética cosmopolita*. Editorial Planeta.
- Hernández-Santaolalla, V. (2018). *Los efectos de los medios de comunicación de masas*. Editorial UOC.
- Faggioli, M. (2017). *La onda larga del Vaticano II*. Editorial Universidad Alberto Hurtado.
- Fuentes Alcántar, F. (2018). La articulación de las lógicas del mercado, el estado y la sociedad civil en la Caritas in veritate en J.C. Scannone (Coord.), *Sociedad civil y bien común hacia una nueva articulación del mercado, el estado y la sociedad civil* (Tomo 1, pp. 67-75). Editorial de la Universidad Católica de Córdoba (EDUCC).
- Gaudium et Spes. (1965). *Concilio Vaticano II. Vaticano: Libreria Editrice Vaticana*. Vatican. https://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19651207_gaudium-et-spes_sp.html
- Gómez de Pedro, M.E. (2013). *Libertad en Ratzinger: Riesgo y tarea*. Ediciones Encuentro S.A.
- Inter Mirifica. (1963). *Concilio Vaticano II. Vaticano: Libreria Editrice Vaticana*. Vatican. https://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_decree_19631204_inter-mirifica_sp.html
- Montoya, A.C. (2020). *La comunicación y el enigma de la relación*. Editorial de la Universidad de Navarra EUNSA.
- Papa Francisco. (2021). *Mensaje para la LIV Jornada Mundial de la paz: "La cultura del cuidado como camino de paz"*. Vatican. https://www.vatican.va/content/francesco/es/messages/peace/documents/papa-francesco_20201208_messaggio-54giornatamondiale-pace2021.html
- Pontificio Consejo Justicia y Paz. (2019). *Compendio de la doctrina social de la iglesia*. Biblioteca de Autores Cristianos.
- Ratzinger, J. (2023). *Vivir como si Dios existiera*. Editorial Encuentro.
- Torres Septién y Torres, V. (2024). Signo de los tiempos y los medios de comunicación (1983-2023). *Cuicuilco Revista De Ciencias Antropológicas*, 30(88), 75–101.
- Viganò, D. E. (2014). Cinquant'anni dal decreto conciliare Inter mirifica. CVII: Centro Vaticano II. *Ricerche e Documenti*, 8(1), 37–60.
- Vitali, D. (2012). *Lumen gentium, storia, commento, recezione*. Edizione Studium.
- Zamagni, S. (2018). El vínculo de la lógica del mercado, el estado y la sociedad civil en el magisterio en J.C. Scannone (Coord), *Sociedad civil y bien común hacia una nueva articulación del mercado, el estado y la sociedad civil* (Tomo 1, pp. 21-46). Editorial de la Universidad Católica de Córdoba (EDUCC).